



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2019-MPH/A.

Ayacucho,

24 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 274-2019-MPH/45.49, de fecha 05 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, sobre Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo X del Título Preliminar señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental", y el artículo 80° menciona como funciones específicas exclusivas el: "regular y controlar el proceso de disposición de los residuos sólidos, líquidos, así como los vertimientos industriales, la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la Atmósfera y el ambiente";

Que, mediante la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ser el ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora, en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley en mención, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico de planificación, a través del cual cada entidad de fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente y como tal para el año 2020, su elaboración y/o diseño se registrará a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019;

Que, la Directiva en mención establece en su artículo 8° numeral 8.1 que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), y en el numeral 8.2 establece que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante el Informe N° 274-2019-MPH/45.49, de fecha 05 de abril de 2019, el Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente, solicita la Aprobación del Plan Anual de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2020, el cual fue elaborado conforme a los lineamientos que dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como Instrumento de Planificación, el mismo que consta de: Introducción, Estructura Orgánica, Marco Legal, Estado Situacional, Objetivos y Programación de acciones para la fiscalización ambiental y Anexos; documentos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente la ejecución supervisión y evaluación del presente PLANEFA para el periodo enero - diciembre del 2020; para después así poner en conocimiento al Organismo Evaluador y Fiscalizador Ambiental - OEFA la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto y Planes, brinde las facilidades presupuestales que permitan el cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Unidad de Presupuesto y Planes, y demás Unidades de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE